



**FAIR
HOUSING
CENTER**

of CENTRAL INDIANA

VIVIENDA JUSTA Y VIOLENCIA DOMESTICA Y ASALTO

HOJA INFORMATIVA # 6

Publicada por el Centro de Vivienda Justa de Indiana Central

La Acta de Violencia contra la Mujer (VAWA) fue convertido en ley en 1994 y fue la legislación pionera que abordó el tema de la violencia contra las mujeres. En el 2000 y 2005, la ley fue ratificada y se le dio poder adicional para proteger los derechos de la mujer cuando es víctima de violencia doméstica, noviazgo violento, asalto sexual y acecho. La autorización fue el resultado de un incremento de casos reportados por este tipo de violencia. Los sobrevivientes a menudo sufren "doble victimización" de la discriminación en la vivienda cuando el propietario los expulsa o se niega a alquilarles a causa de las reglas de "tolerancia cero" en la alteración del orden público, las llamadas a la policía, o la violencia cometida por un miembro de la familia o invitado (que haya sido autorizado o no).

Como lo indica el Departamento de Vivienda y de Desarrollo de los EE.UU. en un memorando del 2011, "85% de las víctimas de violencia doméstica son mujeres. En el 2009, las mujeres fueron víctimas de violencia doméstica cinco veces más que los hombres". Las mujeres que pertenecen a otras clases protegidas, especialmente las mujeres afroamericanas y nativas mostraron una tasa significativamente más alta de violencia doméstica frente a la de las mujeres anglosajonas. Estas estadísticas muestran que las normas de "tolerancia cero" tienen un impacto desigual entre las mujeres, especialmente entre las mujeres de color. Un impacto desigual significa que aunque un propietario de vivienda no tiene la intención de discriminar a las mujeres, las acciones de este pueden demostrar lo contrario creando un efecto perjudicial para ellas y no para los hombres. Una persona a quien se le niega vivienda o que es desalojada porque es un sobreviviente de violencia doméstica puede ser víctima de discriminación bajo la Ley de Vivienda Justa.

El Código de Indiana 32-31-9 protege los derechos a la vivienda de cualquier persona que sea víctima o presunta víctima de la violencia doméstica o familiar, asalto sexual o acecho. La sección 8 del Código dice que, "Un propietario no puede terminar un contrato de arrendamiento, negarse a renovarlo, negarse a firmar el contrato, o tomar represalias contra un miembro de la familia por que es ...una "víctima de un delito como la violencia doméstica, asalto sexual, o el acoso. Los propietarios también están obligados a

cambiar las cerraduras de una unidad dentro de las 48 horas de una solicitud por escrito de un inquilino que tiene una orden de protección o una orden de no contacto contra un agresor.

En Indiana, una víctima de violencia doméstica o asalto puede romper un contrato de arrendamiento mediante la presentación de una notificación por escrito al propietario treinta días antes de salir junto con una copia de la orden de protección o de la orden de no contacto emitida por la corte, o "un plan de seguridad contra la violencia doméstica o sexual emitido por un programa acreditado, que recomienda la reubicación de la víctima "(IC 32-31-9-12 (c) (2) (C)). A la víctima no se le pueden hacer cobros o sanciones que de otro modo se aplicaría a la terminación anticipada y "tiene derecho a las devoluciones de depósitos y otros fondos, como si el arrendamiento hubiera terminado por vencimiento bajo los términos del contrato de alquiler" (IC-32-31-9 -12 (e)). Incluso después de una orden de protección o una orden de no contacto el abusador, cuyo nombre figura en el contrato de arrendamiento sigue siendo responsable de la renta y los costos de la unidad.

Los proveedores de vivienda que suponen que el alquilar a una víctima de violencia doméstica será una amenaza para la salud y la seguridad de otros inquilinos, corren el riesgo de violar las normas de vivienda justa. Por ejemplo, cuando un propietario se niega a alquilarle a una víctima femenina de violencia doméstica y sin embargo, le renta a otras víctimas del crimen podría ser acusado de discriminación.

Los proveedores de vivienda tampoco deben desalojar a los inquilinos por las llamadas a la policía por razones de salud y seguridad, o cuando ocurren actividades policíacas o de arresto ando debido a una víctima de violencia doméstica o asalto. Por ejemplo, una víctima de violencia doméstica puede haber sido detenida cuando contactó a la policía para pedir ayuda, porque se vio obligada a luchar en contra de su agresor en defensa propia. Desalojar a las víctimas por llamadas a la policía podría ser discriminación de género en materia de vivienda, porque en estas situación la principal fuente de contacto para estas mujeres es la policía. Si una víctima teme ser desalojada por denun-

ciar la violencia doméstica, existen más probabilidades de que ella mantenga el abuso en secreto y no busque ayuda. En lo que respecta a cobrarle a las víctimas por los daños causados por el agresor, los proveedores de vivienda deben actuar con precaución, ya que esta situación podría ser una violación de igualdad de vivienda si se demuestra que tienen un impacto desigual por razón de género o si sólo se cobra en una situación de violencia doméstica contra daños causados por otros actos criminales que no se imputen a las víctimas. Los daños causados por un abusador deben ser tratados con el agresor y no con la víctima.

De acuerdo con el HUD, en la Sección 8, Sección 811, Desarrollo Rural y otras reglas federales de vivienda, "ser una víctima de violencia doméstica, noviazgo violento o acecho no es un causal para la negación de asistencia. [...] Además, incidentes o amenazas de abuso no serán interpretados como una violación grave o reiterada al contrato de arrendamiento o de otra "causa justificada" para la terminación de la asistencia, el alquiler o los derechos de ocupación de una víctima de abuso. "Los propietarios y la administración de la unidad, podrán solicitar la documentación de los incidentes de violencia doméstica", pero los inquilinos pueden presentar documentación de terceras partes acerca de los abusos, incluidos los expedientes judiciales, informes de la policía, o la documentación firmada por un empleado, agente o voluntario social que le presta servicio a las víctimas, un abogado, o un profesional de la medicina de la que la víctima ha pedido ayuda "para asegurar la protección del derecho a la vivienda conforme a las disposiciones de VAWA.

FORMAS EN LAS CUALES LOS PROVEEDORES DE VIVIENDA PUEDE PROVEER AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

- Asegúrese que la propiedad esté bien iluminado y segura. Complete las reparaciones que puedan causar problemas de seguridad de manera oportuna,

tales como ventanas y cerraduras rotas.

- Reconozca las órdenes de protección de violencia doméstica y ayude a cumplirlas. Excluya a la persona violenta de las instalaciones. Ayude a colocar cargos criminales.
- No publique las direcciones de la víctima en los boletines, ni de información a nadie sin una autorización del inquilino.
- Reconozca que la violencia doméstica no es una violación del contrato por la víctima.

CASOS IMPORTANTE DE VIVIENDA JUSTA ENVUELTOS EN ABUSO DOMESTICO O ASALTO

- Alvera et al v. C.B.M. et al (Oregon)
- Bouley v. Young-Sanbourin (Vermont)
- Warren v. Ypsilanti Housing Commission (Michigan)
- ACLU v. St. Louis Housing Authority (Missouri)
- Blackwell v. Urban Property Managemet (Colorado)
- ACLU v. Northend Village (Michigan)

RECURSOS

Si desea más información acerca de vivienda justa o reclamar sus derechos de igualdad de vivienda cuando hay una víctima de la violencia, contacte a el FHCCI.

Si usted tiene preguntas acerca de violencia doméstica o sospecha que alguien puede ser una víctima, por favor póngase en contacto con la Coalición Contra la Violencia Doméstica de Indiana en el 1-800-332-7385 o con la línea gratis de Violencia Domestica Nacional al 1-800-799-SAFE para recibir asistencia.

En este documento se utiliza el lenguaje de un memorando de HUD titulado "Evaluación de las denuncias de discriminación de vivienda contra las víctimas de la violencia doméstica bajo la Ley de Vivienda Justa y la Ley de Violencia contra la Mujer", publicado el 09 de febrero 2011. La misión del Centro de Vivienda Justa de Indiana Central (FHCCI) es La misión del Centro de Vivienda Justa de Indiana Central (FHCCI) es garantizar la igualdad de oportunidades de vivienda a través de la eliminación de la discriminación, mediante la promoción, ejecución, educación y divulgación. El Centro de Vivienda Justa de Indiana Central (FHCCI) esta localizado en el 615 N. Alabama Street, Oficina 426 Indianápolis, IN 46204. Teléfono: 317-644-0673. Línea gratis: 855-270-7280. Asistencia telefónica para personas con discapacidad: 711. Fax: 317-245-0322. Pagina de internet: www.fhcci.org. Correo electrónico: info@fhcci.org

El trabajo que proporcionó las bases para esta publicación fue apoyada por los fondos bajo un acuerdo de concesión / cooperación con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU. La sustancia y los resultados de este trabajo están dedicados al público. El autor y editor es el único responsable de la exactitud de las declaraciones e interpretaciones contenidas en esta publicación. Esta información no constituye asesoría legal, asesoramiento legal, consulte a un abogado. Formatos alternativos para las personas con discapacidad estará disponible cuando sean requeridos. Version 12/12. P016.

